



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

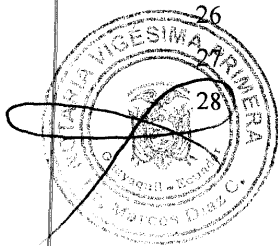


1

**AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y
REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA LYSMINA
S.A.-----**

(Cuantía: Indeterminada).-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas,
República del Ecuador, el dieciocho de enero del dos mil
diez, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón
Guayaquil, Doctor **MARCOS NICOLAS DIAZ
CASQUETE**, Abogado, comparece el señor **CRISTIAN
ALEXANDER HUET SOTOMAYOR**, de estado civil
casado, de profesión dependiente, de nacionalidad
chilena; quien actúa a nombre y en representación de la
compañía anónima LYSMINA S.A., en calidad de
gerente general. El compareciente domiciliado en el
cantón Guayaquil, mayor de edad, capaz para obligarse
y contratar; a quien de conocer doy fe. Bien instruido en
el objeto y resultado de esta escritura a la que proceden
como queda indicado; con amplia y entera libertad para
su otorgamiento, me presentó la minuta del tenor
siguiente: "**SEÑOR NOTARIO.-** Sírvasse incorporar en el
registro público a su cargo, una ampliación del objeto
social y reforma parcial del estatuto social de la
compañía LYSMINA S.A., que se otorga al tenor de las
siguientes cláusulas.- **PRIMERA: INTERVINIENTE.-**
Interviene al otorgamiento del presente instrumento, el
señor **CRISTIAN ALEXANDER HUET SOTOMAYOR**,



1 de estado civil casado, de profesión dependiente, por los
2 derechos que representa de la compañía **LYSMINA**
3 **S.A.**, en calidad de gerente general, conforme el
4 nombramiento inscrito que se agrega; **SEGUNDA:**

5 **ANTECEDENTES.-** A) La compañía se constituyó
6 mediante escritura pública otorgada ante el Notario
7 Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor Marcos
8 Nicolás Díaz Casquete, el dieciséis de julio de mil
9 novecientos noventa y seis, la misma que fue inscrita en
10 el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el dieciséis
11 de agosto del mismo año; B) La compañía **LYSMINA**
12 **S.A.**, en sesión celebrada el doce de enero del dos mil
13 diez, resolvió: **B.Uno.-** Ampliar el objeto social de la
14 compañía; **B.Dos.-** Reformar el artículo segundo del
15 estatuto social; y, se autoriza para tal efecto al gerente
16 general de la compañía, para que realice todos los actos
17 y gestiones que fueren menester para el perfeccio-
18 namiento de las resoluciones adoptadas por la junta
19 general en ese día. **TERCERA: DECLARACIONES DEL**

20 **GERENTE GENERAL.-** Con tales antecedentes y en
21 cumplimiento a lo dispuesto por la junta general
22 universal de accionistas de la compañía **LYSMINA S.A.**,
23 celebrada el doce de enero del dos mil diez, en mi
24 calidad de gerente general, declaro bajo juramento y
25 debidamente autorizado: **Uno)** Que se amplía el objeto
26 social de la compañía; **Dos)** Como consecuencia de lo
27 anterior queda reformado el artículo segundo del
28 estatuto social de la compañía en la forma detallada en

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA LYSMINA S.A., CELEBRADA EL DOCE DE ENERO DEL DOS MIL
DIEZ.-**

En el Cantón Guayaquil, el 12 de enero del dos mil diez, a las 10h00 en las oficinas ubicada en la Ciudadela Naval Norte, manzana 4, solar número 9, se reúne la Junta General Universal de Accionistas de la compañía LYSMINA S.A., con la concurrencia de los accionistas:

- **SILVIA CAROLINA ABOUD ABUD**, propietaria de 799 acciones ordinarias, nominativas, liberadas, de un valor nominal cada una de un dólar de los Estados Unidos de América;
- **INVERSIONES DOGO S.A.**, debidamente representada por su gerente general **Sr. VICTOR ARMANDO ABOUD FAYAD**, propietaria de 1 acción, ordinaria, nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América.

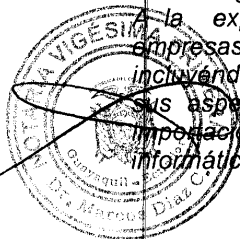
Preside la junta, la Sra. **SILVIA CAROLINA ABOUD ABUD**; en calidad de presidenta y como secretario de la junta, el señor **CRISTIAN ALEXANDER HUET SOTOMAYOR**, en calidad de gerente general.-

Los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito de la compañía, resuelven constituirse en Junta General Universal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta General Universal; y, en la que deberá tratarse y resolverse sobre los siguientes puntos del orden día **Uno) Ampliación del objeto social; Dos) Reforma parcial del estatuto social; Tres) Autorizaciones.** La Junta General Universal de Accionistas, luego de analizar y deliberar sobre los puntos del orden del día que ha sido motivo de esta sesión, por unanimidad de votos, resuelven:

1.- Ampliar el objeto social de la compañía;

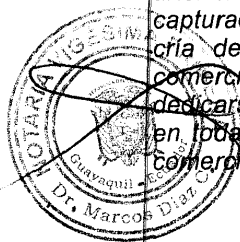
2.- Como consecuencia de lo anterior, se reforma el artículo segundo, leyéndose a continuación en alta voz por el secretario de la junta:

"ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- Uno.- La compañía tendrá por objeto dedicarse a brindar servicios de diseño gráfico y comunicación gráfica y digital; tanto físicos como virtuales para personas naturales o personas jurídicas públicas o privadas; b) Incursionará en los negocios de publicidad, difusión o propaganda pública o privada, por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, oral, virtual, televisiva; así como en carteleras, impresos, películas cinematográficas y por todos los métodos empleados para tal fin; c) Se dedicará: A la explotación por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de empresas de publicidades en el ámbito radial, gráfico, televisivo, cinematográfico, incluyéndose al diseño, creación, preparación de páginas web, impresos en todos sus aspectos derivados y modalidades. A la realización, distribución, diseño, importación y exportación de productos relacionados con la publicidad, la informática o la comunicación gráfica, digital o virtual, incluyéndose el diseño,



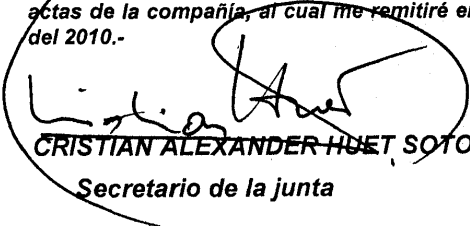
realización, venta de impresiones digitales, físicas o virtuales para diarios, revistas, libros y todo lo relacionado con las artes gráficas. A la distribución, importación, exportación, consignación, comercialización de imágenes publicitarias ya sea de realización propia o de terceros, como así también dedicarse a la elaboración y creación a través de papel, cartulina o cualquier materia prima usados en las industrias del diseño gráfico, publicitario y editorial, o herramientas útiles y accesorios aplicables a dicha industria; d) Podrá dedicarse a la creación, ejecución, diseño de impresiones digitales, físicas o virtuales para ser comercializados o distribuidos a personas naturales o jurídicas públicas o privadas; **Dos.-** Se dedicará a la comercialización, importación, exportación, fabricación o industrialización, compra, venta, elaboración, transformación, reciclaje, empaque, consignación, representación, distribución de: a) Toda clase de materiales eléctricos, construcción, ferreterías y materiales de reciclaje, electrodomésticos. b) Productos naturales; productos agrícolas; productos industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal o vegetal; productos en la rama metal-mecánica, productos textiles; así como productos químicos; medicamentos de uso animal o humano; c) Maquinarias industriales, agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y todo tipo de maquinarias para la construcción; d) Equipos de imprenta, partes y repuestos; e) Prendas de vestir nuevas; f) Sistemas de refrigeración partes y repuestos; vehículos, sus motores, equipos, accesorios, partes y repuestos, fotocopadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad industrial, equipos electrónicos de comunicación, de planta interna o externa, accesorios, partes, repuestos y suministros; g) Instrumentos, insumos, implementos, materiales y equipos médicos; materiales, implementos, insumos y equipos para laboratorios; h) Artículos de deporte y cordelería en general, artículos de bazar, artículos de juguetería, artículos de librería, instrumentos y artículos de música, partes y accesorios; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas; j) Artículos en la rama de joyería y bisutería; k) Productos de cuero; productos de plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías; l) Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y suministros para oficinas; productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; ll) Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y centrales telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos; harina de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos con productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de metales ya en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios; p) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en informática; q) Productos de limpieza personal como dentífricos; r) artículos para piscinas y jardinería, partes, piezas y repuestos; s) Artículos, partes y piezas para reciclaje; t) Productos plásticos, flexibles, no flexibles para envases, botellas, recipientes, cajas; **TRES.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a la construcción de: Toda clase de viviendas, edificios, centros comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias, canales, pozos y alcantarillado, torres de construcción, toda clase de

obras civiles y construcciones mecánicas. **CUATRO.-** Se dedicará al mantenimiento, arreglos, reparación, asesoría; instalación de: a) Equipos y maquinarias Industriales, fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves; c) Vehículos, sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través del internet, sistemas de redes computarizadas, correo electrónico y ventas electrónicas en internet, nacional e internacional. g) talleres de refrigeración; h) Piscinas, jardines de casas, edificios, centros comerciales; i) Motores, equipos repuestos de todo tipo de naves, embarcaciones, barcos, **CINCO.-** Compraventa, corretaje, administración, permuta, avalúo, peritaje, agenciamiento explotación, arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; **SEIS.-** Podrá realizar por cuenta propia o a través de terceros, recepción y entrega de cartas y toda clase de envíos que se clasifiquen como correspondencia; así como de paquetes que contengan, ropa, regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sea considerado de uso personal; cartas, documentos y toda clase de envíos que se remitirán desde y para el exterior; **SIETE.-** La compañía también se dedicará a prestar servicios de: a) Asesoría contable, jurídica, psicológica, tributaria, económica, tecnológica, financiera, ambiental, técnica, agrícola, en el área de la construcción e ingeniería civil, aduanera, cobranza de cartera, y servicios marítimos; b) Saneamiento y mantenimiento de edificios, aceras, calles, así como obras civiles en general; c) Montajes de Equipos y Maquinarias Industriales Tarja, transferencia de carga y consolidación y desconsolidación de carga, Abastecimiento de combustibles, cabotaje. Podrá realizar actividades como operador portuario; d) Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto ambiental en la actividad petrolera; e) Estudios de suelos, diseños sanitarios, diseños hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego y perforación pozos de aguas profundas; **OCHO.-** La compañía podrá dedicarse al diseño de aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos de computación y procesamiento de datos; **NUEVE.-** Se dedicará además a la administración, explotación de: Agencias de turismo, viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, discotecas, bares, cafeterías, peluquerías, farmacias, eventos infantiles, eventos sociales, juegos de recreación, heladerías, lavanderías, gasolineras; Industrias del área alimenticia; guarderías, centros de enseñanza primaria, secundaria, educación técnica, artesanal; **DIEZ.-** Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en todas sus fases tales como: Siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo y producción de caña de azúcar, arroz y toda clase de productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado en general; así como, a la fumigación y aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción, exportación, cría de larvas de camarones, especies bioacuáticas, y otros tipo de especies marinas, tales como: pescado, camarón, moluscos; de artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camaroneras; c) La actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos.



Podrá comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos p esqueros; d) La explotación maderera en todas sus fases; **ONCE.-** Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras; **DOCE.-** Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial, público y/o privado; **TRECE.-** Podrá explotar por cuenta propia o de terceros minas, canteras y todo tipo de minerales; **CATORCE.-** Se dedicará a: La planificación, estudio, diseño, construcción, fiscalización, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales telefónicas; **QUINCE.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a la venta al por mayor y menor de libros y revistas en general; **DIECISEIS.-** Podrá diseñar, organizar y comercializar cursos, seminarios y convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos; **DIECISIETE.-** Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo; **DIECIOCHO.-** La compañía podrá: a) Explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalado; b) Asesoría legal-mercantil en la adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas y documentos que constituyan títulos ejecutivos; c) Tener derechos a explotar todas clases de espectáculos privados o al aire libre; y, podrá representar a cantantes, artistas, deportista en general, jugadores y equipos de futbol. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo".

Finalmente la presidenta manifiesta que deja constancia que los documentos que deberá incorporarse al expediente son: a) Lista de asistentes y número de acciones que representan.- b) Copia certificada del acta por el secretario de esta junta.- No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente acta. Reinstalada que fue la sesión contando con la concurrencia de los accionistas con quien se inició; se dio lectura a la presente acta y, aprobándola, firmando para constancia la presidenta, el secretario y los accionistas.- Concluyo la sesión a las 11h00.- Firmado) VICTOR ARMANDO ABOUD FAYAD, por Inversiones Dogo S.A.; Firmado) SILVIA CAROLINA ABOUD ABUD, accionista-presidenta de la junta; Firmado) CRISTIAN HUET SOTOMAYOR, secretario de la junta.-.....
 Certifico.- Que la presente es fiel copia de su original, la misma que reposa en el libro de actas de la compañía, al cual me remitiré en caso de ser necesario.- Guayaquil, 12 de enero del 2010.-


CRISTIAN ALEXANDER HUET SOTOMAYOR

Secretario de la junta

Guayaquil, 20 de Diciembre de 2006

Señor

CRISTIAN ALEXANDER HUET SOTOMAYOR

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **LYSMINA S.A.** en su sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo a Ud. como **GERENTE GENERAL** de la misma por el lapso de CINCO (5) años con las atribuciones y deberes que constan en los estatutos sociales de la compañía.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

Sus atribuciones y deberes constan en el artículo Vigésimo Segundo del estatuto social de la compañía.

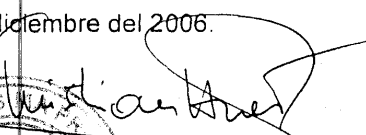
Los estatutos sociales vigentes constan en la escritura pública de constitución de la compañía, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el 16 de Julio 1996, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil con el # 14.282, de fojas No. 47.177 y anotada bajo el # 23.292 del Repertorio el 16 de agosto de 1996.

Atentamente,


VICTOR ARMANDO ABOUD

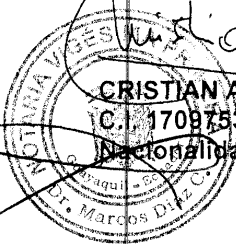
Secretario Ad-Hoc de la Junta
C.I. # 0906089438

Acepto el cargo de Gerente General de la compañía **LYSMINA S.A.**, para el cual he sido elegido según el nombramiento que antecede.- Guayaquil, 20 de diciembre del 2006.


CRISTIAN ALEXANDER HUET SOTOMAYOR

C.I. 170975352-7

Nacionalidad: chilena

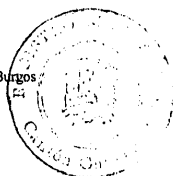


NUMERO DE REPERTORIO: 1.881
FECHA DE REPERTORIO: 10/ene/2007
HORA DE REPERTORIO: 12:24

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. Certifica: que con fecha diez de Enero del dos mil siete queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
LYSMINA S.A., a favor de CRISTIAN ALEXANDER HUET
SOTOMAYOR, a foja 3.014, Registro Mercantil número 554.

ORDEN: 1381
LEGAL: Patricia Murillo
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

5/1/20
REVISADO POR:



**REGISTRO
MERCANTIL**
AB. PATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991360190001

RAZON SOCIAL: LYSMINA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: HUET SOTOMAYOR CRISTIAN ALEXANDER

CONTADOR: MATEO ALARCON TELMO JACINTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 18/08/1996

FEC. CONSTITUCION: 18/08/1996

FEC. INSCRIPCION: 27/03/1997

FEC. ACTUALIZACION: 22/02/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: NAVAL NORTE Número:
SOLAR 9 Manzana: 4 Referencia ubicación: ATRAS DEL COLEGIO AGUIRRE ABAD Telefono Trabajo:
042294190

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

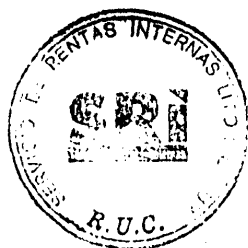
CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

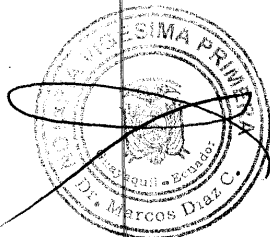
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: EEC060206 Lugar de emisión: GUAYAQUILAV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC). Fecha y hora: 22/02/2008 01:02:44



Kib Edmundo Velasco Carrillo
DELEGADO LIT. SUR
Servicio de Rentas Internas
QUITO SUR





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991360190001

RAZON SOCIAL: LYSMINA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ REG. INICIO ACT.: 16/06/1990

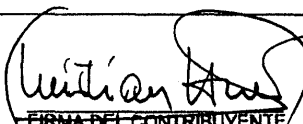
NOMBRE COMERCIAL: LYSMINA S.A.

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: NAVAL NORTE Número: SOLAR 9 Manzana: 4 Teléfono Trabajo: 042294190


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: EEJC060906 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC).

Fecha y hora: 22/02/2008 01:02:44



Elio Eduardo Jaime Carriel
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral SUR



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

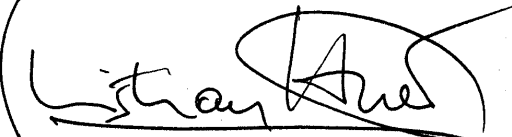
3

la junta general universal de accionistas que se
acompaña como habilitante; Tres) En mi calidad de
gerente general declaro solemnemente, que la
compañía no mantiene contratos ni es deudora de
ninguna de las instituciones del estado; y, que los
actuales accionistas son SILVIA CAROLINA ABOUD
ABUD, de nacionalidad chilena y la compañía
INVERSIONES DOGO S.A. de nacionalidad ecuatoriana.- **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-**

Sírvase usted, señor notario, insertar al respectivo
protocolo, para que queden formando parte de esta
escritura; la copia certificada del acta de junta general
universal de accionistas celebrada el doce de enero del
dos mil diez; y, nota de mi nombramiento aceptado e
inscrito con la correspondiente certificación de vigencia;
y, de constancia que autorizo a la **Doctora MARIA
DEL CARMEN DIAZ VILLAO** para que a nombre de mi
representada, gestione la aprobación e inscripciones de
esta escritura y realice cuantos trámites legales fueren
menester para su cabal eficacia.-f).- **MARIA
DEL CARMEN DIAZ VILLAO.-** Abogada.- Registro
número ocho mil novecientos noventa y dos.-
Guayaquil".- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- La misma
que se eleva a escritura pública para que surta todos
los efectos legales. Se agregan documentos de Ley.-
Leída de principio a fin por mí, el notario, en alta voz al
otorgante quien la acepta en todas sus partes, se afirma,



1 ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario doy
2 fe.-

3
4
5 

6 **CRISTIAN ALEXANDER HUET SOTOMAYOR**

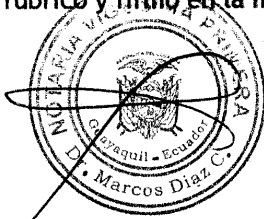
7 **Cédula de identidad No. 1709753527**

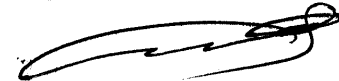
8 **LYSMINA S.A.**

9 **R.U.C. 0991360190001**

10
11
12 

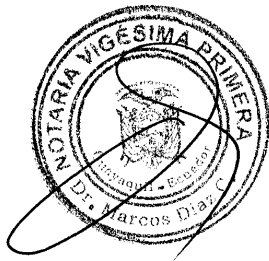
13 Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que sello,
14 rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-





DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo y cuarto de la resolución número **SC.IJ.G.10.0001357**, dictada por el **INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, el 2 de marzo del 2010, se tomó nota de esta resolución al margen de la matriz de la escritura de **AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA LYSMINA S.A.**, otorgada ante mí, el 18 de enero del 2010; y, se procedió a tomar nota de la resolución de aprobación de la ampliación del objeto social al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LYSMINA S.A.**, otorgada ante mí, el 16 de julio de 1996.- Guayaquil, dos de marzo del dos mil diez.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 9.785
FECHA DE REPERTORIO: 03/mar/2010
HORA DE REPERTORIO: 15:02



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha tres de Marzo del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.G.10.0001357, dictada el 2 de marzo del 2010, por la Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, AB. MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **LYSMINA S.A.**, de fojas 19.765 a 19.780, Registro Mercantil número 3.733.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 9785



S

REVISADO POR



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA